



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7419309 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y EDUARDO PADILLA GONGORA**

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: " Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación propia del programa Fondo Nacional de la Industria de la Construcción programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira durante el 2025 Especialidad ELABORACION DE ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETOS". **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que EL SENA propuso la liquidación a partir del 19 de diciembre de 2025, indicando lo siguiente: "Se solicita adelantar la liquidación del contrato de prestación de servicios personales, toda vez que éste fue ejecutado en su totalidad dentro del plazo establecido y los honorarios pactados fueron pagados en su totalidad conforme a los informes de supervisión. Durante la revisión final del estado financiero del contrato se identificó un saldo a favor de la Entidad, por lo que es necesario formalizar su reversión mediante el trámite de liquidación, garantizando el cierre adecuado de las obligaciones presupuestales". **4.** Que EDWIN PARRA CASTILLO, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL SENA. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 19 de diciembre de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 4925 de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 47.221.646,00
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 47.221.646,00
Valor bruto pagado al contratista	\$ 47.221.641,3
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 4,70



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7419309 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y EDUARDO PADILLA GONGORA**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 4925 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$4,70), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIFF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Sandra de los Angeles Ortega

Proyectó: Sandra de los Ángeles Ortega - Contratista CAAG

Revisó: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG

Milena Gomez